

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL ASIGNADOS POR CORPOCESAR ACORDE A
SUS REQUERIMIENTOS Y NORMAS REGLAMENTARIAS.**



AUTOR (ES)

ALFRED LUIS GARCIA BELEÑO

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
VALLEDUPAR - CESAR
2024-1**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL ASIGNADOS POR CORPOCESAR ACORDE A
SUS REQUERIMIENTOS Y NORMAS REGLAMENTARIAS.**

AUTOR (ES):

ALFRED LUIS GARCIA BELEÑO

DIRECTOR / ASESOR:

SANDY MILENA PINTO ROBLES

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
VALLEDUPAR - CESAR
2024-1**

DEDICATORIA

El presente informe de prácticas está dedicado en primer lugar a Dios porque sin su ayuda nada de esto hubiese sido posible, gracias a él que me dio la fuerza y esperanza para terminar y cumplir con mis responsabilidades para con la carrera ya que hubo momentos de felicidad y de tristeza.

Por otra parte, les dedicó este informe a mis queridos padres Ana Beleño y Adolfo García, que gracias a su arduo trabajo, consejos y palabras de aliento Pude salir adelante con la responsabilidad de demostrarle que no fue en vano todo lo que sacrificaron por mí. A mis queridos hermanos Arleth guerra, Yisleinis Guerra y Harold García, que en cada momento me apoyaron y tuvieron fe en cada paso que daba.

También a mi querida esposa Yuranys Vides por su apoyo incondicional día y noche, donde me apoyaba cuando me sentía de bajos ánimos. A mi querido amigo Efraín Cera por qué siempre fue mi apoyo en la gran parte de la carrera.

Por último, le dedicó a la Universidad esta última etapa de la carrera y los docentes catedráticos ya que, sin la enseñanza de cada uno de ellos, nada de esto hubiera sido posible, donde se esforzaban por sacar lo mejor de cada uno de nosotros.



AGRADECIMIENTOS

Agradecerle primeramente a Dios que es el creador de nuestras vidas, quien nos permite lograr todos nuestros éxitos y uno de esos éxitos es llegar hasta aquí, es quien nos provee de fuerza para lograr todos los objetivos y sueños deseados ya que para todos es imposible lograr sueños sin caminar de la mano de él.

Agradezco a mis padres por todo su esfuerzo y dedicación para hacerme salir adelante, me agradezco a mí mismo por no desistir de aquellas noches sollozas y no abandonar este sueño más.

A mi esposa le agradezco cada noche de ayuda y motivación, cuando no podía más, cuando quería desistir siempre me daba voz de aliento para seguir adelante.

Agradezco a mis catedráticos ya que con tanta generosidad compartieron todos sus conocimientos para hacer de mí un profesional.

A mis amigos quienes fueron testigos de cada llanto, sonrisa y experiencias.

Agradecerle a la empresa Corpocesar por abrirme las puertas y permitirme realizar estas prácticas profesionales de forma exitosa.

Sin olvidar a cada una de las personas que han estado conmigo en esta etapa.



Contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
LISTA DE TABLAS	6
LISTA DE FIGURAS.....	7
1. SITUACIÓN PROBLEMA	9
2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA	10
3. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA	11
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
4. MARCO REFERENCIAL.....	12
4.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	12
4.4 MARCO LEGAL.....	0
5. ASPECTOS METODÓLOGICOS DE LA PRÁCTICA	0
5.1 CAMPO DE APLICACIÓN	0
5.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.....	0
5.3. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN EN LA EMPRESA.....	0
5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS	1
6. PRODUCTOS Y ANÁLISIS.....	3
6.1 DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y AMBIENTAL DE LOS EXPEDIENTES APROVECHAMIENTO FORESTAL ASIGNADOS POR CORPOCESAR SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1466 DE 2021	3

6.2 PERMISOS AMBIENTALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS

FORESTALES EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.....	0
7. CONCLUSIONES.....	1
8. RECOMENDACIONES.....	2
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	0
10. ANEXOS.....	3



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades de la empresa	12
Tabla 2 Normatividad.....	19
Tabla 3 Datos del supervisor	21
Tabla 4 Metodología	21
Tabla 5 Base de datos	25
Tabla 6 Especies inventariadas	31
Tabla 7 Especies inventariadas	36
Tabla 8 Tipos de aprovechamiento.....	39
Tabla 9 Expediente 1	40
Tabla 10 Expediente 2	41
Tabla 11 Revisión documental.....	46
Tabla 12 Propuestas de mejora	49



LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Logo de la empresa.....	12
Figura 2 Organigrama	13
Figura 3 Sistema de gestion de calidad.....	15
Figura 4 Ubicación de Corpocesar	17
Figura 5 Visita realizada.....	31
Figura 6 Visita realizada.....	36



RESUMEN EJECUTIVO

La erradicación de las especies forestales, a pesar de, ser una problemática de gran envergadura y generación de afectaciones ambientales significativas, las autoridades ambientales y territoriales no han ejercido el control y supervisión suficiente, debido a la inadecuada gestión administrativa en la obtención de permisos ambientales, para el aprovechamiento y movilización de estos productos maderables, lo que trajo consigo un incremento en la ilegalidad de este sector, que va ligado al aumento de las tasas de deforestación y pérdida de cobertura vegetal. Por medio de las prácticas se evaluó el cumplimiento de los Expedientes De Aprovechamiento Forestal asignados por Corpocesar acorde a sus requerimientos y normas reglamentarias, garantizando un seguimiento y verificación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por Corpocesar y los interesados, mitigando las tasas de deforestación y movilización ilegal en el departamento. Por otra parte, se propusieron estrategias de mejora para el proceso de control y vigilancia de las resoluciones de productos forestales de Corpocesar, contribuyendo a la mejoría del trámite ejecutado, la respuesta emitida, que los lineamientos guarden relación, entre otros, brindando una actualización del procedimiento en cumplimiento a la normatividad vigente y garantía de su ejecución de acuerdo con la normatividad ambiental. Se crearon estrategias de control de expedientes y control de tráfico ilegal. Operativos de control de movilización, Creación de puestos de control, Actualización del proceso de recepción, Ahuyentamiento de fauna silvestre, Áreas forestales protectoras, Material vegetal sobrante, Reposición de árboles.

Palabras claves: Demanda de agua, Oferta hídrica, uso racional del agua

1. SITUACIÓN PROBLEMA

La erradicación de las especies forestales, a pesar de, ser una problemática de gran envergadura y generación de afectaciones ambientales significativas, las autoridades ambientales y territoriales no han ejercido el control y supervisión suficiente, debido a la inadecuada gestión administrativa en la obtención de permisos ambientales, para el aprovechamiento y movilización de estos productos maderables, lo que trajo consigo un incremento en la ilegalidad de este sector, que va ligado al aumento de las tasas de deforestación y pérdida de cobertura vegetal (Ministerio de Ambiente, 2022).

Por otra parte, la demanda de los productos forestales se incrementan año a año, debido al crecimiento poblacional dado naturalmente; de tal forma que, es de imaginarse que las pérdidas de cobertura vegetal y deforestación incrementen, según el Min Ambiente(2022), "...en las últimas dos décadas se han deforestado 3.182.876 hectáreas (ha) de bosque en Colombia; durante el primer trimestre del año 2021 se deforestaron 45.500 ha, mientras que durante el mismo periodo del 2022 la cifra fue de 50.400 ha..", consecuentemente, dentro de las principales causas se encuentran la Extracción y comercialización ilícita de madera.

En Corpopesar, según Moreno et. all. (2021), existen debilidades al momento de realizar el control y vigilancia de las resoluciones de productos forestales, entre estas se destaca: discrepancias de criterios técnicos, jurídicos, metodológicos y logístico, lo que no permite evidenciar su eficiencia y dificulta los procesos de consolidación y trazabilidad de la información resultante, lo que ha generado un aumento de la ilegalidad. Por otra parte, existen falencias en algunos procedimientos de la Corporación, por ejemplo, a pesar de la existencia de protocolos para el seguimiento y control a la movilización de productos maderables y no maderables, aún existen requerimientos para el fortalecimiento y transferencia de capacidades a las autoridades que intervienen en estos procesos (del nivel nacional, regional y local), orientados al control y vigilancia de los productos y subproductos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

Los recursos forestales han desempeñado un papel preponderante en el desarrollo de la civilización y la contribución de la industria forestal al producto interno bruto es significativa. Los recursos forestales son esencialmente los principales sumideros en la tierra y a nivel mundial son reconocidos por su importancia como proveedores de servicios ecosistémicos. Colombia se caracteriza por la envergadura de sus bosques naturales que cubren aproximadamente el 58% del territorio nacional continental, los cuales generan una elevada producción forestal y concentran alrededor de la mitad de las especies animales y vegetales terrestres convirtiéndose en una de las fuentes de ingresos para la población campesina y rural, tal como lo expone la OTCA (2019) pero siendo así, el país afronta un desafío ante el futuro de este recurso generado por la explotación del mismo (Sotelo, 2020).

Las autoridades ambientales en virtud del principio de rigor subsidiario pueden expedir normas y medidas para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural y mitigación de tasas de deforestación a nivel regional (Arias, 2016).

Por medio de las prácticas se evaluó el cumplimiento de los Expedientes De Aprovechamiento Forestal asignados por Corpocesar acorde a sus requerimientos y normas reglamentarias, garantizando un seguimiento y verificación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por Corpocesar y los interesados, mitigando las tasas de deforestación y movilización ilegal en el departamento. Por otra parte, se propusieron estrategias de mejora para el proceso de control y vigilancia de las resoluciones de productos forestales de Corpocesar, contribuyendo a la mejoría del trámite ejecutado, la respuesta emitida, que los lineamientos guarden relación, entre otros, brindando una actualización del procedimiento en cumplimiento a la normatividad vigente y garantía de su ejecución de acuerdo con la normatividad ambiental.

3. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los Expedientes De Aprovechamiento Forestal asignados por Corpocesar acorde a sus requerimientos y normas reglamentarias.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar técnica y ambientalmente los expedientes Aprovechamiento Forestal asignados por Corpocesar según la Resolución 1466 de 2021
- Identificar el estado actual de cumplimiento de los permisos ambientales para la movilización de productos forestales en jurisdicción del departamento del Cesar.
- Proponer estrategias de mejora para el proceso de control y vigilancia de las resoluciones de productos forestales de Corpocesar.



4. MARCO REFERENCIAL

4.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Tabla 1

Generalidades de la empresa

Dirección	Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar- Cesar.
Teléfono	57+605+5748960-
Fax	57+605+5737181
Horario de atención al público	Jornada Continua para atención al usuario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Nota: La información es tomada de la página oficial de Corpocesar, 2024.

Figura 1

Logo de la organización



Nota: Tomada de archivos Google, 2024.

4.1.1 MISIÓN

Liderar, administrar y ejecutar dentro de su jurisdicción la gestión ambiental de los recursos naturales renovables, y el ambiente para el desarrollo sostenible del territorio.

4.1.2 VISIÓN

En el 2040 habremos reafirmado nuestro reconocimiento a nivel nacional y dentro de la jurisdicción como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible.

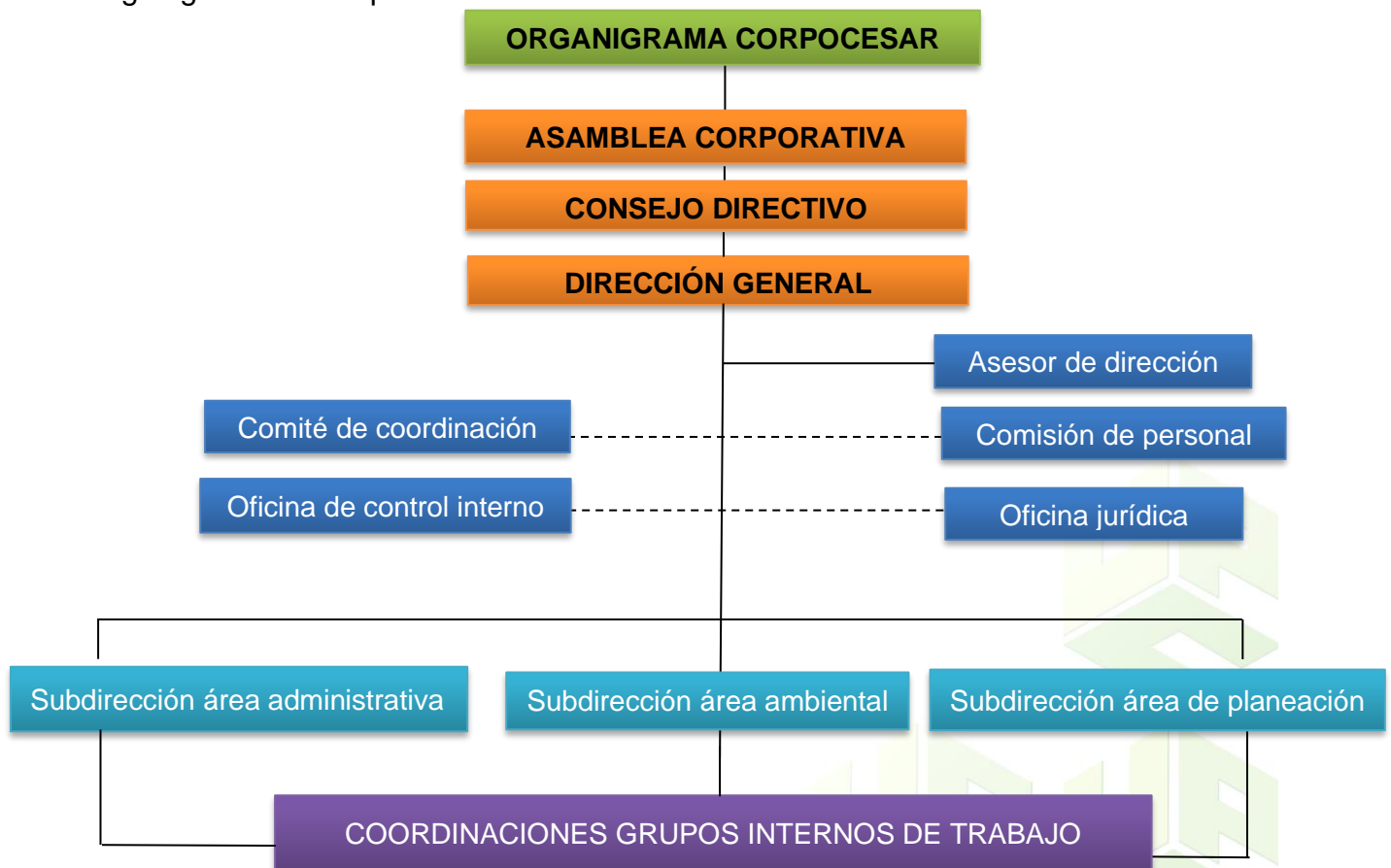
4.1.3 POLÍTICA AMBIENTAL

La Corporación Autónoma Regional del Cesar entidad dedicada a ejercer la función de autoridad ambiental y de articular las acciones de los actores ambientales en el departamento del Cesar, además de velar por la divulgación y cumplimiento de la normatividad en materia de Protección ambiental, lidera la gestión ambiental en su jurisdicción dentro del marco del desarrollo sostenible.

4.1.4 ORGANIGRAMA

Figura 2

Organigrama de Corpopcesar



Nota: Tomado de archivos Corpopcesar, 2024

4.1.5 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Figura 3

Sistema integrado de Gestión



Nota: Tomado de archivos Corporcesar, 2024



www.unicesar.edu.co
Campus Universitario Sabanas, Of. 105 D. PBX (57) 5848217 EXT. 1129
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

4.2 MARCO CONTEXTUAL

Valledupar, también llamada Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar, es un municipio colombiano, capital del departamento del Cesar. Es la cabecera del municipio homónimo, el cual tiene una extensión de 149 km², 559.462 habitantes y junto a su área metropolitana reúne 691.266 habitantes; está conformado por 25 corregimientos y 102 veredas.

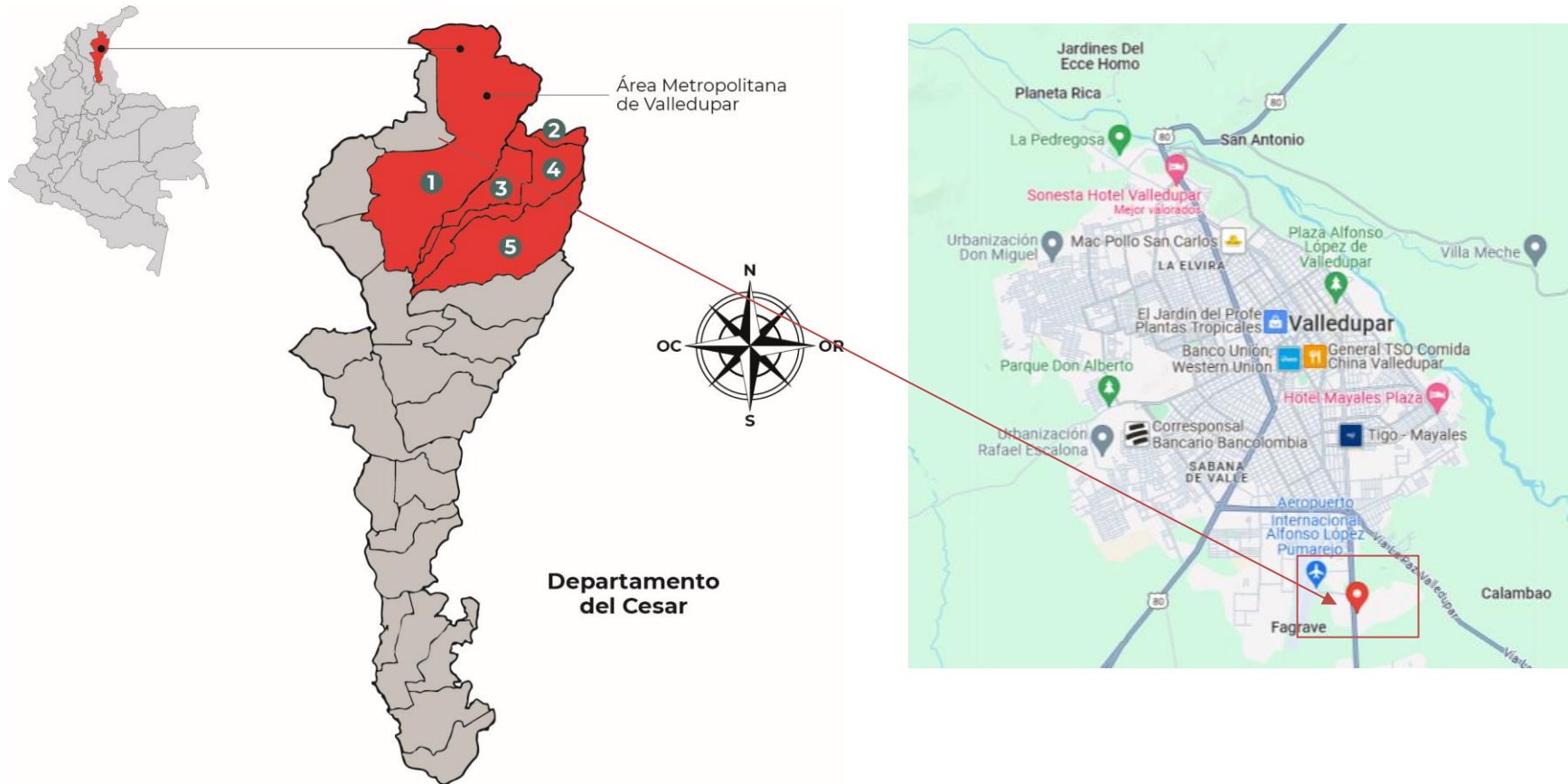
Está ubicada al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del río Guatapurí, en el valle del río Cesar formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al occidente y la serranía del Perijá al oriente. La ciudad es un importante centro para la producción agrícola, agroindustrial y ganadera en la región comprendida entre el norte del departamento del Cesar y el sur del departamento de La Guajira, en el punto intermedio de las dos cuencas de explotación carbonífera más grandes del país: Cerrejón al norte y el complejo minero operado por Glencor La Loma-La Jagua al sur.

Valledupar, dada su latitud, se encuentra en la zona de dominios tropicales, posee un clima tropical de sabana Aw donde las características generales del clima son elevadas temperaturas y escasa oscilación térmica anual con un periodo seco intenso y otro de lluvias torrenciales. En cuanto a las temperaturas, según los datos acumulados desde 1969 por el IDEAM en su estación meteorológica ubicada en el aeropuerto Alfonso López, la temperatura media anual es de 29,8 °C, con mínimas y máximas de 24 °C y 35 °C respectivamente. El mes más caluroso es febrero con un promedio de 35.8 °C y el más fresco es octubre con 28.8 °C.

Por su parte, Corpocesar se encuentra ubicado en Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar- Cesar.

Figura 4

Ubicación de Corpocesar



Nota: Adaptado de Google maps, 2024

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Aprovechamiento forestal: Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación (Cortolima, 2021).

Especimen: Es todo animal o planta viva o muerta o cualquier parte o derivado fácilmente identificable (Cortolima, 2021).

Producto de la flora silvestre: Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros (Cortolima, 2021).

Productos forestales de transformación primaria: Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas como bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas y astillas, entre otros (Cortolima, 2021).

Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados: Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial (Cortolima, 2021).

Salvoconducto Único Nacional para la movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica: Documento que expide la Autoridad Ambiental competente para autorizar el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en el territorio nacional, se incluyen los tipos de movilización, removilización y renovación (Cortolima, 2021).

Salvoconducto de movilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento (Cortolima, 2021)

Salvoconducto de removilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente habían sido autorizados por un salvoconducto de movilización (Cortolima, 2021)

4.4 MARCO LEGAL

Tabla 2

Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD
CPC-art. 79 y 80	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.	Aplica como la norma más importante en el país.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	Esta ley es importante, ya que crea el principal órgano recto en materia ambiental.
Ley 611 de 2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna.	Es importante ya que busca la preservación de los RN, especialmente de la protección de la fauna
Decreto 1076 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Es aplicable ya que es la norma ambiental que reglamenta las actividades en materia.
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Es importante ya que busca la preservación de los RN lo que se realizó en la práctica académica.

Decreto 1608 de 1978

El presente decreto desarrolla el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso.

Decreto 1791 de 1996

El presente Decreto tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Resolución 438 de 2001

Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

Nota: Tomado de Constitución Política de Colombia, 1991

5. ASPECTOS METODÓLOGICOS DE LA PRÁCTICA

5.1 CAMPO DE APLICACIÓN

La línea de la práctica académica corresponde a la línea de SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

La sublínea corresponde a: Gestión integral de la biodiversidad y del patrimonio ambiental.

El área temática corresponde a: Rescate y conservación de la biodiversidad

5.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

Se asignaron las siguientes funciones:

- Apoyo en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de aprovechamiento forestal de árboles aislados y domésticos en predios privados y públicos.
- Apoyo en las visitas de control y seguimiento ambiental a las obligaciones impuestas en las resoluciones de aprovechamiento forestal otorgadas.
- Revisión documental de expedientes
- Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental requeridas.
- Apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a peticiones y solicitudes designadas.
- Acompañamiento y participación en las reuniones programadas por la coordinación de GIT para la gestión de recursos forestales.

5.3. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN EN LA EMPRESA.

Los datos del responsable son:

Tabla 3

Datos del supervisor

Nombre supervisor OBED BAYONA SANCHEZ

**Perfil Profesional ingeniero ambiental (Cargo
 en la entidad Técnico Operativo)**

**Estudios Realizados Tecnólogo en en Control
 Ambiental e Ingeniería ambiental**

Experiencia profesional 8 años de Experiencia

Tipo de contratación Carrera administrativa

Nota: La tabla permite conocer los datos del supervisor.

5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

A continuación, se describe de forma detalla y cronológica, todas las actividades realizadas durante el periodo de práctica académica correspondientes a cada objetivo específico planteado.

Tabla 4

Metodología empleada

OBJETIVO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Diagnosticar técnica y ambientalmente los expedientes Aprovechamiento Forestal asignados por Corpocesar según la Resolución 1466 de 2021	Revisión a norma ambiental	Se realizó una revisión bibliográfica de la resolución 1466 de 2021
	Revisión de expedientes asignados	Se describió a detalle cada uno de los expedientes asignados por Corpocesar, sus principales características y especies movilizadas.
	Lista de chequeo de cumplimiento	Se realizó una lista de chequeo para verificar el cumplimiento de la resolución en cada uno de los expedientes asignados.

<p>Identificar el estado actual de cumplimiento de los permisos ambientales para la movilización de productos forestales en jurisdicción del departamento del Cesar.</p>	<p>Caracterizar los Tipos de aprovechamientos forestales</p>	<p>Se clasificaron los tipos de aprovechamiento asignados por Corpocesar</p> <hr/> <p>se realizó una lista de chequeo para verificar el cumplimiento de las metas pedidas por Corpocesar de los expedientes asignados.</p>
<p>Proponer estrategias de mejora para el proceso de control y vigilancia de las resoluciones de productos forestales de Corpocesar.</p>	<p>Revisión bibliográfica</p> <hr/> <p>Formulación de medidas de mejora</p>	<p>se revisó bibliográficamente las medidas propuestas a nivel nacional para la mitigación de ilegalidad de especies forestales.</p> <hr/> <p>Se formularon medidas para mitigar y mejorar el proceso de control de los expedientes de aprovechamiento</p>

Nota: La tabla permite conocer la metodología empleada.



6. PRODUCTOS Y ANÁLISIS

6.1 DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y AMBIENTAL DE LOS EXPEDIENTES APROVECHAMIENTO FORESTAL ASIGNADOS POR CORPOCESAR SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1466 DE 2021

6.1.1 Revisión de la Resolución 1466 de 2021

Tabla 5

Base de datos de revisión bibliográfica

Titulo	Autor y año	Enlace
Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Protocolo-2-Protocolo-de-C-y-S-la-Movilizacio%CC%81n-de-Productos-Forestales.pdf
Procedimiento de permiso de aprovechamiento forestal	Corporación autónoma de La Guajira 2021	https://corpoguajira.gov.co/wp/wp-content/uploads/2020/01/ES-P-01-Procedimiento-de-Aprovechamiento-Forestal-V6.pdf
Productos Forestales No Maderables - PFNM- En Colombia	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Productos-Forestales-No-Maderables-PFNM-en-Colombia_v.pdf

Consideraciones

Para Su Desarrollo

Salvoconducto Corporación
único nacional para autónoma de
la movilización de Cundinamarca <https://www.car.gov.co/vercontenido/1181>
especímenes de la 2023
diversidad biológica

Nota: Tabla elaborada por el autor, 2024

Según el artículo 6 de la ley 99 de 1993, el Ministerio de Medio Ambiente ejerce la competencia general en materia ambiental, esto es, todo lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo que incluye las funciones que no hayan sido expresamente atribuidas por la ley a otra autoridad. El Ministerio de Ambiente, en cuanto al tema objeto del presente trabajo, tiene dentro de su competencia adoptar medidas que aseguren la protección de las especies de la flora silvestre, tomar las previsiones que sean del caso para la defensa de las especies en extinción o en peligro de serlo. Lo anterior en consonancia con lo establecido en el artículo 200 del decreto ley 2811 de 1974, el cual señala:

“Para proteger la flora silvestre se podrán tomar las medidas tendientes a: a.- Intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada; (...)

No obstante lo anterior, las autoridades ambientales en cuanto a la administración y manejo de la flora silvestre deben reglamentar y vigilar la comercialización y aprovechamiento de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada, y la introducción o trasplante al territorio Nacional de individuos vegetales. La función de vigilancia la ejercen las Corporaciones Autónomas Regionales, así (Ariza, O. et. Al, 2022):

1. *A través del otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*
2. *El ejercicio del control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables*

En todo caso, las autoridades ambientales en virtud del principio de rigor subsidiario pueden expedir normas y medidas para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, y también podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, las expedidas por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se desciende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 99 de 1993 (Ariza, O. et. Al, 2022).

Resolución 1466 de 2021

“Por medio de la cual se establece el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Productos de la Flora Silvestre y los

Productos Forestales No Maderables, y se modifica parcialmente la Resolución 2202 del 29 de diciembre de 2005”.

Se logra determinar que:

El artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la Carta Magna, señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; así mismo, le corresponde, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente - CNRN, dispone en su artículo 51, los modos de adquirir el derecho al uso de los recursos naturales los cuales podrán ser adquiridos por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.

Que el Código Nacional de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente– CNRN, establece en su artículo 200, que, para proteger la flora silvestre, se podrá, entre otras, tomar medidas tendientes a intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada.

Que el artículo 201 del mencionado Código, determina que para el manejo, uso, aprovechamiento y comercialización de flora silvestre se ejercerán las siguientes funciones: a.- Reglamentar y vigilar la comercialización y aprovechamiento de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada, y la introducción o trasplante al territorio Nacional de individuos vegetales; b.- Conservar y preservar la renovación natural de la flora silvestre; c.- Realizar directamente

el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen; d.- Crear y administrar zonas para promover el desarrollo de especies.

Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 2, artículo 5 establece que es función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, regular las condiciones generales para el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o el patrimonio natural.

Que el artículo 31 de la citada ley, señala las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, dentro de las cuales está la de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices dadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto – Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su numeral 2, artículo 2, señala que corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.

Que la Resolución 2202 de 2005, estableció los Formularios Únicos Nacionales para la obtención de permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y de control del medio ambiente.

Que el Decreto 1076 de 2015, establece los principios generales que sirven de base para la aplicación de la mencionada norma y señala que los bosques son un recurso estratégico de la Nación y, por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea del Estado con apoyo de la sociedad civil, de la misma manera señala que por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe enmarcarse dentro de los principios de

sostenibilidad consagrados por la constitución, y que el aprovechamiento sostenible de la flora silvestre y de los bosques es una estrategia de conservación y manejo del recurso. Por lo tanto, el Estado debe crear un ambiente propicio para las inversiones en materia ambiental y para el desarrollo del sector forestal.

6.1.2 Revisión de expedientes asignados y lista de chequeo

Se asignaron dos expedientes por parte de Corpocesar:

- Aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario dentro de cobertura de Bosque natural en la finca en el predio llamado “LA PIYAMA” ubicada en zona rural, corregimiento de Valencia de Jesús Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar.
- Informe de visita evaluativa para atender la solicitud de aprovechamiento forestal en la finca “SAN JOSE” ubicada en zona rural Corregimiento de Guaymaral Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar,

A continuación se detalla cada uno de estos:

6.1.2.1 expediente de Aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario dentro de cobertura de Bosque natural en la finca en el predio llamado “LA PIYAMA” ubicada en zona rural, corregimiento de Valencia de Jesús Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar.

ANTECEDENTES

El presente informe se originó ante la solicitud radicada el día 03 de octubre de 2023, con radicado No. 09927 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, presentada por la Señora LUZ ANA CAMACHO CASSIANI identificada con CC No. 30.844.454 actuando en calidad de autorizada de la Señora MARIA JOSE CASTRO BAUTE identificada con CC No. 42.494.388 en calidad de propietaria del predio con matrícula inmobiliaria No. 190-91759, para que en su nombre represente y realice todo trámite necesario, para acceder a autorización de

aprovechamiento forestal.

SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para aprovechar y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles en mal estado fitosanitario ubicados en zona rural, que se le ha presentado a la entidad, el día 18 de octubre de 2023, la comisión integrada por los funcionarios María Fernanda Araujo Yaguna / Profesional de Apoyo y Alfred Luis Garcia Beleño/ Pasante Universitario, se dirigieron hasta en predio llamado “LA PIYAMA” ubicada en zona rural, corregimiento de Valencia de Jesús Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar; donde se fue atendido por la Señora Luz Ana Camacho Cassiani, identificada con Cedula de Ciudadanía No.30844454, quien brindo el apoyo necesario para su realización.

Durante el recorrido de la visita se verificó la presencia de árboles con altura variadas del dosel, superior a cinco metros y diferentes clases diamétricas, de diez centímetros en adelante a la altura del pechos (DAP); de igual manera, había presencia de arbustos perenne, de tallos leñosos con alturas variadas entre cincuenta centímetros y cinco metros, muy ramificados en la base con carencia de copas definidas; abundante presencia de hierbas de tamaño pequeño y tallos tiernos, lo que indica que el predio se encuentra dentro de la cobertura de Bosque Natural. Es de anotar que, predominaba una densidad del dosel de árboles frondosos con más del 40 por ciento del suelo ocupado por su proyección perpendicular de la vegetación. Finalmente, se observó presencia de Brinzales y Latizales en la parte más baja del bosque.

Allí se comprobó la existencia de los ochenta y un (81) árboles de los cuales cincuenta y dos (52) son de la especie Algarrobillito (*Samanea Saman*) y veintinueve (29) arboles de la especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), los cuales fueron inspeccionados y verificados. Estos árboles aislados se encuentran dentro de la cobertura de bosque natural y por razones de orden fitosanitario requieren ser aprovechados y sus productos serán usados con fines comerciales, por lo que es viable

su aprovechamiento. Es de aclarar que el usuario presentó un inventario forestal por un volumen de novecientos noventa y ocho coma dieciocho (998,18 m³) metros cúbicos, pero al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, verificadas y ajustadas las características específicas el total de los árboles inventariados da como resulta un volumen total de novecientos noventa y tres coma setenta y uno (993,71 m³) metros cúbicos.

Figura 5

Visita realizada



Nota: Fotografía tomada por el autor, 2023

Por otra parte, se mencionan las especies y cálculo de volúmenes de los árboles inventariados, en predio llamado "LA PIYAMA" corregimiento de Valencia de Jesús Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar

Tabla 6

Especies inventariadas

No.	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura Total m.	Altura Comercial m.	Área Basal m2	Volumen m3
1	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	2,7	0,950	8,65
2	Algarrobillo	Samanea Saman	3,14	1,00	12	3,0	0,785	6,60
3	Orejero	Enterolobium	5,34	1,70	14	3,5	2,270	22,24
4	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	3,1	1,039	9,45
5	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	3,5	1,131	10,29
6	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	3,0	1,039	9,45
7	Algarrobillo	Samanea Saman	4,71	1,50	13	2,8	1,767	16,08
8	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	3,0	0,950	8,65
9	Algarrobillo	Samanea Saman	4,71	1,50	14	3,5	1,767	17,32
10	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	3,1	1,039	9,45
11	Algarrobillo	Samanea Saman	3,30	1,05	13	4,0	0,866	7,88
12	Algarrobillo	Samanea Saman	5,97	1,90	13	2,0	2,835	25,80
13	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	3,1	0,950	8,65
14	Orejero	Enterolobium	4,08	1,30	13	3,0	1,327	12,08
15	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	12	2,9	0,950	7,98
16	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	3,3	1,131	10,29
17	Orejero	Enterolobium	3,93	1,25	14	3,0	1,227	12,03
18	Orejero	Enterolobium	3,77	1,20	13	3,0	1,131	10,29
19	Orejero	Enterolobium	5,65	1,80	13	2,8	2,545	23,16
20	Orejero	Enterolobium	4,24	1,35	13	3,2	1,431	13,03
21	Orejero	Enterolobium	4,71	1,50	14	2,8	1,767	17,32
22	Orejero	Enterolobium	3,61	1,15	13	3,0	1,039	9,45
23	Orejero	Enterolobium	4,40	1,40	13	2,9	1,539	14,01
24	Orejero	Enterolobium	3,46	1,10	13	2,8	0,950	8,65
25	Orejero	Enterolobium	3,93	1,25	13	3,5	1,227	11,17
26	Orejero	Enterolobium	3,77	1,20	13	2,7	1,131	10,29
27	Orejero	Enterolobium	4,40	1,40	14	2,9	1,539	15,09
28	Orejero	Enterolobium	3,61	1,15	13	3,0	1,039	9,45
29	Orejero	Enterolobium	3,14	1,00	13	3,3	0,785	7,15
30	Orejero	Enterolobium	3,77	1,20	13	3,0	1,131	10,29

31	Orejero	Enterolobium	3,93	1,25	13	3,2	1,227	11,17
32	Orejero	Enterolobium	4,08	1,30	14	3,0	1,327	13,01
33	Orejero	Enterolobium	3,77	1,20	13	2,6	1,131	10,29
34	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	3,2	1,039	9,45
35	Orejero	Enterolobium	3,46	1,10	13	3,5	0,950	8,65
36	Orejero	Enterolobium	3,93	1,25	13	3,0	1,227	11,17
37	Orejero	Enterolobium	4,40	1,40	14	2,5	1,539	15,09
38	Orejero	Enterolobium	3,30	1,05	13	3,2	0,866	7,88
39	Orejero	Enterolobium	4,08	1,30	14	3,0	1,327	13,01
40	Orejero	Enterolobium	3,93	1,25	13	2,6	1,227	11,17
41	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	2,9	1,131	10,29
42	Orejero	Enterolobium	4,08	1,30	14	2,8	1,327	13,01
43	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	1,7	1,131	10,29
44	Algarrobillo	Samanea Saman	3,93	1,25	13	3,1	1,227	11,17
45	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	3,0	0,950	8,65
46	Orejero	Enterolobium	4,40	1,40	13	2,8	1,539	14,01
47	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	2,9	1,039	9,45
48	Algarrobillo	Samanea Saman	3,93	1,25	13	3,0	1,227	11,17
49	Orejero	Enterolobium	3,46	1,10	13	3,1	0,950	8,65
50	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	5,0	1,131	10,29
51	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	3,0	0,950	8,65
52	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	2,8	1,131	10,29
53	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	2,7	1,131	10,29
54	Algarrobillo	Samanea Saman	5,34	1,70	14	1,3	2,270	22,24
55	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	2,9	0,950	8,65
56	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	2,5	1,039	9,45
57	Algarrobillo	Samanea Saman	3,93	1,25	13	2,7	1,227	11,17
58	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	3,0	1,131	10,29
59	Orejero	Enterolobim	4,08	1,30	13	2,8	1,327	12,08
60	Algarrobillo	Samanea Saman	6,28	2,00	14	3,1	3,142	30,79
61	Algarrobillo	Samanea Saman	4,08	1,30	13	2,0	1,327	12,08
62	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	13	3,1	0,950	8,65
63	Algarrobillo	Samanea Saman	4,71	1,50	13	2,8	1,767	16,08
64	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	14	2,9	0,950	9,31
65	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	3,0	1,131	10,29
66	Algarrobillo	Samanea Saman	4,08	1,30	13	2,7	1,327	12,08

67	Algarrobillo	Samanea Saman	3,93	1,25	13	3,5	1,227	11,17	
68	Algarrobillo	Samanea Saman	6,28	2,00	14	2,5	3,142	30,79	
69	Algarrobillo	Samanea Saman	5,03	1,60	13	2,0	2,011	18,30	
70	Algarrobillo	Samanea Saman	5,65	1,80	14	3,1	2,545	24,94	
71	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	3,0	1,131	10,29	
72	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	12	2,8	1,039	8,72	
73	Algarrobillo	Samanea Saman	4,08	1,30	13	3,0	1,327	12,08	
74	Algarrobillo	Samanea Saman	3,77	1,20	13	3,2	1,131	10,29	
75	Algarrobillo	Samanea Saman	4,08	1,30	13	3,5	1,327	12,08	
76	Algarrobillo	Samanea Saman	4,24	1,35	13	3,1	1,431	13,03	
77	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	13	3,0	1,039	9,45	
78	Algarrobillo	Samanea Saman	3,46	1,10	12	3,0	0,950	7,98	
79	Algarrobillo	Samanea Saman	3,61	1,15	12	2,8	1,039	8,72	
80	Algarrobillo	Samanea Saman	4,71	1,50	13	3,2	1,767	16,08	
81	Algarrobillo	Samanea Saman	4,71	1,50	14	3,2	1,767	17,32	
TOTAL, ÁREA BASAL O BASIMETRICA ÁRBOLES A ERRADICAR (m2)							107,42		
TOTAL, ÁREA BASAL O BASIMETRICA DE LOS ÁRBOLES (ha.)							0,01074		
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A ERRADICAR (m3)							993,71		

Nota: Tabla elaborada con información proporcionada en la visita, 2023

Se aprovecharon ochenta y un (81) árboles de los cuales cincuenta y dos (52) son de la especie Algarrobillo (*Samanea Saman*) y veintinueve (29) arboles de la especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), en el predio llamado “LA PIYAMA” ubicada en zona rural, corregimiento de Valencia de Jesús Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar inventariados.

6.2.2.2 Expediente visita evaluativa para atender la solicitud de aprovechamiento forestal en la finca “SAN JOSE” ubicada en zona rural Corregimiento de Guaymaral Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 11 de septiembre de 2023, con radicado No. 08959 en la ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpopesar, presentada por la Señor JULIO CESAR ESTRADA ACOSTA

identificado con CC No. 1.082.246.988 actuando en calidad de autorizado del señor HERNAN MORON COTES identificado con CC No. 77.196.224 en calidad de Representante Legal de la empresa GANADERIA SAN JOSE LTDA con identificación tributaria No. 892300531-3, para que en su nombre represente y realice todo trámite necesario, para acceder a autorización de aprovechamiento forestal.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante el recorrido de la visita se verificó la presencia de árboles con altura variadas del dosel, superior a cinco metros y diferentes clases diamétricas, de diez centímetros en adelante a la altura del pechos (DAP); de igual manera, había presencia de arbustos perenne, de tallos leñosos con alturas variadas entre cincuenta centímetros y cinco metros, muy ramificados en la base con carencia de copas definidas; abundante presencia de hierbas de tamaño pequeño y tallos tiernos, lo que indica que el predio se encuentra dentro de la cobertura de Bosque Natural. Es de anotar que, predominaba una densidad del dosel de árboles frondosos con más del 40 por ciento del suelo ocupado por su proyección perpendicular de la vegetación. Finalmente, se observó presencia de Brinzales y Latizales en la parte más baja del bosque.

Allí se comprobó la existencia de setenta (70) árboles de los cuales sesenta y cuatro (64) de especie Algarrobillo (*Samanea Saman*) y seis (06) de especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), los cuales fueron inspeccionados y verificados. Estos árboles aislados se encontraron dentro de la cobertura de bosque natural y por razones de orden fitosanitario requieren ser aprovechados y sus productos fueron usados con fines comerciales, por lo que es viable su aprovechamiento.

Es de aclarar que el usuario presentó un inventario forestal por un volumen de ochocientos coma veintidós (800,22 m³) metros cúbicos, pero al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, verificadas y ajustadas las características específicas el total de los árboles inventariados da como resulta un volumen total de setecientos noventa y siete coma dieciséis (797,16 m³) metros cúbicos.

Figura 6

Evidencia de la visita



Nota: Fotografía tomada por el autor, 2023

Por otra parte, se mencionan las especies y cálculo de volúmenes de los árboles inventariados, en el predio.

Tabla 7

Inventario forestal

No	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura Total m.	Altura Comercial m.	Área Basal m ²	Volumen m ³
1	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	4,00	1,131	11,08
2	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,93	1,25	14	4,00	1,227	12,03
3	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	13	3,00	0,950	8,65
4	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	13	2,50	1,327	12,08
5	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	12	4,10	1,131	9,50
6	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,61	1,15	12	3,70	1,039	8,72
7	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,93	1,25	14	3,50	1,227	12,03
8	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	3,00	1,131	11,08
9	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	2,70	1,131	11,08
10	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	13	3,20	1,327	12,08

11	Orejero	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	3,77	1,20	13	2,00	1,131	10,29
12	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	5,03	1,60	14	3,00	2,011	19,70
13	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,61	1,15	13	2,90	1,039	9,45
14	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	13	3,20	1,131	10,29
15	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,93	1,25	14	2,00	1,227	12,03
16	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	14	3,00	0,950	9,31
17	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	13	2,50	1,131	10,29
18	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,00	1,327	13,01
19	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	13	2,00	1,131	10,29
20	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	13	2,70	0,950	8,65
21	Orejero	<i>Enterolobium</i>	4,08	1,30	16	2,50	1,327	14,87
22	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	13	2,30	0,950	8,65
23	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	13	2,10	1,327	12,08
24	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,14	1,00	14	2,00	0,785	7,70
25	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,61	1,15	14	3,10	1,039	10,18
26	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	13	2,70	1,131	10,29
27	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,61	1,15	13	2,80	1,039	9,45
28	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,14	1,00	13	2,60	0,785	7,15
29	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,30	1,05	14	2,90	0,866	8,49
30	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	2,70	1,131	11,08
31	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	15	3,00	0,950	9,98
32	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	15	2,70	1,131	11,88
33	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,61	1,15	13	3,00	1,039	9,45
34	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	14	2,70	0,950	9,31
35	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,93	1,25	15	3,00	1,227	12,89
36	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	15	2,90	1,131	11,88
37	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,14	1,00	13	3,00	0,785	7,15
38	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	13	2,50	1,131	10,29
39	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	2,8	1,131	11,08
40	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	14	3,00	0,950	9,31
41	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	2,70	1,131	11,08
42	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,14	1,00	13	2,50	0,785	7,15
43	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	13	4,00	0,950	8,65
44	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,61	1,15	14	3,20	1,039	10,18
45	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	3,00	1,131	11,08

46	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	14	3,20	0,950	9,31
47	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,30	1,05	14	3,00	0,866	8,49
48	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,20	1,327	13,01
49	Orejero	<i>Enterolobium</i>	5,03	1,60	15	2,00	2,011	21,11
50	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	14	1,50	0,950	9,31
51	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	2,70	1,131	11,08
52	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	2,60	1,327	13,01
53	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,93	1,25	14	2,30	1,227	12,03
54	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,00	1,327	13,01
55	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	3,00	1,131	11,08
56	Orejero	<i>Enterolobium</i>	4,08	1,30	16	2,80	1,327	14,87
57	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,14	1,00	14	3,00	0,785	7,70
58	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	1,20	1,131	11,08
59	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,14	1,00	14	3,00	0,785	7,70
60	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	2,80	1,131	11,08
61	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	15	2,70	1,327	13,94
62	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	15	3,00	1,327	13,94
63	Orejero	<i>Enterolobium</i>	6,28	2,00	16	2,80	3,142	35,19
64	Orejero	<i>Enterolobium</i>	4,08	1,30	16	2,90	1,327	14,87
65	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,50	1,327	13,01
66	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,46	1,10	14	3,00	0,950	9,31
67	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,00	1,327	13,01
68	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,00	1,327	13,01
69	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	4,08	1,30	14	3,50	1,327	13,01
70	Algarrobillo	<i>Samanea Saman</i>	3,77	1,20	14	1,70	1,131	11,08
TOTAL, ÁREA BASAL O BASIMETRICA ÁRBOLES A ERRADICAR (m2)							81,42	
TOTAL, ÁREA BASAL O BASIMETRICA DE LOS ÁRBOLES (ha.)							0,008142	
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A ERRADICAR (m3)								797,16

Nota: Tabla elaborada con información proporcionada en la visita, 2023

Se aprovecharon setenta (70) árboles de los cuales sesenta y cuatro (64) de especie Algarrobillo (*Samanea Saman*) y seis (06) de especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), en la Finca "SAN JOSE" ubicada en zona rural Corregimiento de Guaymaral Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar, inventariados en la tabla.

6.2 PERMISOS AMBIENTALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

6.2.1 Caracterización de los Tipos de aprovechamientos forestales

La tabla a continuación permite conocer los tipos de aprovechamientos que se han otorgado:

Tabla 8

Tipos de aprovechamiento forestal

Tipo	Descripción	Solicitud de aprovechamiento	Observaciones
Aprovechamiento forestal persistente	Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción	De dominio público de a) Solicitud formal b) Acreditar capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación. c) Plan de manejo forestal.	Para los aprovechamientos menores de veinte (20) hectáreas, el titular del aprovechamiento deberá presentar un inventario al ciento por ciento (100%) de las especies que se propone aprovechar, a partir de un DAP de diez centímetros (10 cm) para el área solicitada. Para los aprovechamientos iguales o superiores a veinte (20) hectáreas, el titular del aprovechamiento deberá presentar un inventario del ciento por

sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque

ciento (100%) de las especies que pretende aprovechar, a partir de un DAP de diez centímetros (10 cm).

Se definen como los a) Las razones de utilidad que se realizan por una pública e interés social, cuando sola vez, en áreas éstas sean el motivo de la donde con base en solicitud.

Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá

estudios técnicos se b) Que los bosques se demuestre mejor encuentren localizados en aptitud de uso del suelo suelos que por su aptitud de uso diferente al forestal o pueden ser destinados a usos cuando existan razones diferentes del forestal o en áreas de utilidad pública e sustraídas de las Reservas interés social. Forestales creadas por la Ley 2 de 1959 y el Decreto 0111 de 1959.

en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).

Aprovechamiento forestal único

Los que se efectúan Para realizar aprovechamientos De conformidad con lo dispuesto en el exclusivamente para forestales domésticos de artículo 19 de la Ley 70 de 1993, la satisfacer necesidades bosques naturales ubicados en utilización de los recursos naturales vitales domésticas sin terrenos de dominio público o para uso de los integrantes de las Aprovechamiento que se puedan privado, el interesado debe comunidades negras de que trata dicha forestal comercializar sus presentar solicitud formal a la Ley se consideran usos por ministerio domestico productos. Corporación. En este último caso de la ley, por lo que no requieren se debe acreditar la propiedad permiso ni autorización; dichos recursos, así como el resultado de la del terreno. transformación, no se podrán comercializar

Nota: Los aprovechamientos forestales corresponden a aprovechamientos forestales únicos.

6.2.2 Lista de chequeo de cumplimiento de expedientes otorgados

Tabla 9

Expediente “LA PIYAMA”

Durante el recorrido de la visita se verifico la presencia de árboles con altura variadas del dosel, superior a cinco metros y diferentes clases diamétricas, de diez centímetros en adelante a la altura del pechos (DAP); de igual manera, había presencia de arbustos perenne, de tallos leñosos con alturas variadas entre cincuenta centímetros y cinco metros, muy ramificados en la base con carencia de copas definidas; abundante presencia de hierbas de tamaño pequeño y tallos tiernos, lo que indica que el predio se encuentra dentro de la cobertura de Bosque Natural

Descripción del área de aprovechamiento
 El área donde se llevó a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, de aptitud agropecuaria, con uso de ganadería donde predominan árboles de las especies: Algarrobligo, Guásimo, Orejero, Trupillo, Guayacán, Toco, Guacamayo, Roble, Uvito criollo, entre otras especies, los árboles a aprovechar se encuentran dispersos en zona de potreros.

Volumen de aprovechamiento
 El volumen resultante para el aprovechamiento de los árboles en mención es de novecientos noventa y tres coma setenta y uno (993,71 m3) metros cúbicos.

Descripción del área a intervenir
 El área a intervenir es de ciento siete comas cuarenta y dos (**107,42m2**) metros cuadrados, equivalente a 0.010742 hectáreas, correspondiente a la especie algarrobligo (*Samanea Saman*).

Tiempo para efectuar el aprovechamiento De acuerdo con la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de doce (12) meses de acuerdo con las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos.

Concepto técnico En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal.

Obligaciones Intervenir (aprovechar) única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico del inventario forestal del informe, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.

Nota: La tabla fue elaborada en las visitas efectuadas en acompañamiento de Corpoquesar, 2023.

Tabla 10

Finca San José

Durante el recorrido de la visita se verifico la presencia de árboles con altura variadas del dosel, superior a cinco metros y diferentes clases diamétricas, de diez centímetros en adelante a la altura del pechos (DAP); de igual manera, había presencia de arbustos perenne, de tallos leñosos con alturas variadas entre cincuenta centímetros y cinco metros, muy ramificados en la base con carencia de copas definidas; abundante presencia de hierbas de tamaño pequeño y tallos tiernos, lo que indica que el predio se encuentra dentro de la cobertura de Bosque Natural.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, de aptitud agropecuaria, con uso de ganadería donde predominan árboles de las especies: Algarrobbillo, Guacamayo, Guásimo, Orejero, Guayacán, Toco Roble Trupillo, Uvito criollo, entre otras especies, los árboles a aprovechar se encuentran dispersos en zona de potreros.

Volumen de aprovechamiento El volumen resultante para el aprovechamiento de los árboles en mención es setecientos noventa y siete coma dieciséis (797,16 m3) metros cúbicos.

Descripción del área a intervenir El área a intervenir es de ochenta y uno coma cuarenta y dos (**81,42 m2**) metros cuadrados, equivalente a 0.008142 hectáreas, correspondiente a la especie algarrobbillo (*Samanea Saman*), y la especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*).

Tiempo para efectuar el aprovechamiento De acuerdo con la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de doce (12) meses de acuerdo con las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos.

Concepto técnico En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal.

-Intervenir (aprovechar) única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico del inventario forestal del informe, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.

Obligaciones -El autorizado deberá someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental realizadas por la corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo que otorga la autorización para la intervención del aprovechamiento forestal.

Nota: La tabla fue elaborada en las visitas efectuadas en acompañamiento de Corprocesar, 2023.



Como se evidenció en las visitas en los 2 predios se dio concepto técnico positivo para el aprovechamiento forestal de las especies en mención, bajo diversas obligaciones efectuadas para cada uno de estos. La especie más empleada fue el algarrobbillo identificada como flora maderable, la cual será transportada por vía terrestre, específicamente en tractomula.

6.3 ESTRATEGIAS DE MEJORA PARA EL PROCESO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS RESOLUCIONES DE PRODUCTOS FORESTALES DE CORPOCESAR.

6.3.1 Revisión bibliográfica

Se revisó bibliográficamente las medidas propuestas a nivel nacional para la mitigación de ilegalidad de especies forestales. La tabla permite conocer los documentos revisados.

Tabla 11

Revisión documental

Título	Autor y año	Enlace
Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021	https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Protocolo-2-Protocolo-de-C-y-S-la-Movilizacio%CC%81n-de-Productos-Forestales.pdf
Procedimiento de permiso de aprovechamiento forestal	Corporación autónoma de La Guajira 2021	https://corpoguajira.gov.co/wp/wp-content/uploads/2020/01/ES-P-01-Procedimiento-de-Aprovechamiento-Forestal-V6.pdf
Diagnóstico Del Marco Normativo Relacionado Con El Aprovechamiento De Los Productos Forestales No	Riaño, F. 2019	https://repository.unimilitar.edu.co

Maderables

Por Parte De Las
Corporaciones Autónomas
Regionales

Régimen Autorizatorio Para La

Movilización De Ariza, O. et, al. [https://www.actualidadjuridicaambie](https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp)
Productos Forestales En 2023 [ntal.com/wp](https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp)
Colombia

Nota: Tabla elaborada por el autor, 2024

Según el artículo 6 de la ley 99 de 1993, el Ministerio de Medio Ambiente ejerce la competencia general en materia ambiental, esto es, todo lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo que incluye las funciones que no hayan sido expresamente atribuidas por la ley a otra autoridad. El Ministerio de Ambiente, en cuanto al tema objeto del presente trabajo, tiene dentro de su competencia adoptar medidas que aseguren la protección de las especies de la flora silvestre, tomar las previsiones que sean del caso para la defensa de las especies en extinción o en peligro de serlo.

En Colombia, en 1996 se expidió la Política de Bosques (Documento CONPES No. 2834 enero de 1996), la cual trajo como estrategia para el control y vigilancia del aprovechamiento, movilización, almacenamiento y transformación de productos del bosque, en la que Minambiente, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Transporte, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo debían formular y poner en marcha una estrategia conjunta, regionalizada y participativa, para el control y vigilancia del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque (Ariza, 2023).

Así mismo, Ministerio de Ambiente ejerce las funciones sobre protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, que desempeñaban, el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, las autoridades ambientales en virtud del principio de rigor subsidiario pueden expedir normas y medidas para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, y también podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, las expedidas por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se desciende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 99 de 1993 (Ariza, 2023).

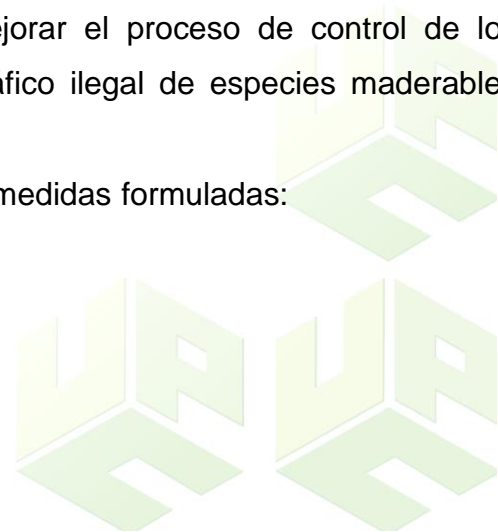
6.3.2 Formulación de medidas de mejora

Se formularon medidas para mitigar y mejorar el proceso de control de los expedientes de aprovechamiento, así como el tráfico ilegal de especies maderables afectadas en el departamento del Cesar.

La tabla a continuación permite conocer las medidas formuladas:

Tabla 12

Medidas de mejora



Medida	Tipo de medida	Objetivo	Indicador	Entidad responsable
Operativos de control de movilización	Control de movilización ilegal	La vigilancia y control en materia ambiental es fundamental para disminuir la deforestación. El monitoreo y seguimiento a la movilización de productos forestales a través de controles viables, rescatadas operativos forestales, verificación de autorizaciones y permisos, etc., contribuyen a la protección de los recursos naturales.	Especies maderables de tráfico ilegal	Policía nacional Corporación ambiental
Creación de puestos de control		Crear y mejorar los puestos de control del tráfico ilegal de especies forestales en el departamento del Cesar	Puestos de control creados	Corporación ambiental Policía nacional
Actualización del proceso de recepción	Control de expedientes	Mejorar el procedimiento interno para la verificación de movilización de productos forestales basado en el Protocolo 2 de Gobernanza forestal y sus actividades, para la verificación de la información con efectividad.	Sistema actualizado	Corporación ambiental
Ahuyentamiento de fauna silvestre	Control de expedientes	Realizar previamente al aprovechamiento y en el frente de trabajo respectivo, el ahuyentamiento de la fauna silvestre, con el fin de garantizar el bienestar de	Fauna ahuyentada	Corporación ambiental

los individuos que usan los árboles para el refugio o como percha temporal (alimentación y caza).

El autorizado no podrá aprovechar, ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

Áreas forestales protectoras Control de expedientes

M2 de áreas Corpocezar

Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o caminos.

Material vegetal sobrante Control de expedientes

Kg de material sobrante Corpocezar

El autorizado queda obligado a reponer un número de árboles en relación uno (1) a tres (3), es decir sembrar tres árboles como mínimo por cada árbol erradicado.

Reposición de árboles Control de expedientes

Arboles repuestos Corpocezar

Nota: La tabla permite conocer las medidas planteadas de mejora

En la búsqueda de brindar oportunidades a las comunidades en el aprovechamiento de los recursos forestales, y teniendo en cuenta la necesidad de disminuir la presión sobre los bosques naturales y de contribuir a contrarrestar las causas de la deforestación, se desarrollaron las medidas normativas acordes a la realidad social y ambiental del departamento, así como la mejora de los procesos internos dentro de Corpocesar.

Con el seguimiento adecuado de los permisos se pueden hacer un aprovechamiento forestal adecuado que garantice el apropiado manejo de los bosques naturales y su sostenibilidad; para que se optimicen los beneficios de sus servicios ambientales, sociales y económicos; de igual manera se apoya la conservación de sus valores tradicionales y los derechos de sus habitantes, teniendo en cuenta las particularidades ambientales, sociales, culturales y económicas del departamento del Cesar(CVS, 2017).

7. CONCLUSIONES

Se realizó una revisión bibliográfica de la resolución 1466 de 2021 y Se describió a detalle cada uno de los expedientes asignados por Corpocesar, sus principales características y especies movilizadas. Se asignaron dos expedientes por parte de Corpocesar: Aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario dentro de cobertura de Bosque natural en la finca en el predio llamado “LA PIYAMA” ubicada en zona rural, corregimiento de Valencia de Jesús Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar; Informe de visita evaluativa para atender la solicitud de aprovechamiento forestal en la finca “SAN JOSE” ubicada en zona rural Corregimiento de Guaymaral Jurisdicción del Municipio de Valledupar- Cesar.

Se definieron los tres tipos de aprovechamiento forestal: Aprovechamiento forestal persistente; Aprovechamiento forestal único y Aprovechamiento forestal doméstico. Como se evidenció en las visitas en los 2 predios se dio concepto técnico positivo para el aprovechamiento forestal de las especies en mención, bajo diversas obligaciones efectuadas para cada uno de estos. La especie más empleada fue el algarrobbillo identificada como flora maderable, la cual será transportada por vía terrestre, específicamente en tractomula.

Se revisó bibliográficamente las medidas propuestas a nivel nacional para la mitigación de ilegalidad de especies forestales. Se crearon estrategias de control de expedientes y control de tráfico ilegal. Operativos de control de movilización, Creación de puestos de control, Actualización del proceso de recepción, Ahuyentamiento de fauna silvestre, Áreas forestales protectoras, Material vegetal sobrante, Reposición de árboles. En la búsqueda de brindar oportunidades a las comunidades en el aprovechamiento de los recursos forestales, y teniendo en cuenta la necesidad de disminuir la presión sobre los bosques naturales y de contribuir a contrarrestar las causas de la deforestación, se desarrollaron las medidas normativas acordes a la realidad social y ambiental del departamento, así como la mejora de los procesos internos dentro de Corpocesar.

8. RECOMENDACIONES

Se le recomienda a la corporación autónoma del Cesar, realizar jornadas de capacitación en materia de procedimientos para la solicitud de permisos de aprovechamiento forestal, ya que se hace indispensable que todos los actores de la cadena forestal en el país incluyendo a productores, comerciantes e incluso estudiantes de Ingeniería ambiental y sanitaria conozcan la normatividad ambiental y los requisitos que se deben cumplir para solicitar los permisos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado. El cumplimiento de las normas ambientales contribuye a garantizar el apropiado manejo de los recursos forestales naturales y su sostenibilidad.

Se recomienda a los usuarios que presentan las solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal, cumplir con las diferentes obligaciones impuestas por la autoridad ambiental en el plazo acordado, evitando sanciones y retrasos.

Se recomienda a la Policía Nacional trabajar en articulación con Corpocesar para el fortalecimiento de los diferentes puestos de control de tráfico ilegal de especies forestales, mitigando impactos en los ecosistemas del departamento del Cesar, e implementando sanciones y comparendos ambientales a los infractores.



9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMAYA ARIAS, Á. M. Régimen Forestal Internacional, en AA. VV. Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente, t. XIII, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- AMAYA ARIAS, A. (2020). Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en Colombia: Generalidades y algunos retos en su aplicación. *Derecho & Sociedad*, 65 78.
- AMAYA ARIAS, Ángela María, y VALLE MORA, Eduardo. (2018). La Función Compensatoria de La Sanción Ambiental y Su Incoherente Aplicación Normativa y Fáctica. En *El Poder Sancionador de La Administración Pública: Discusión, Expansión y Construcción*. XIX Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo., editado por Alberto Montaña Plata y Jorge Iván Rincón Córdoba, 545–602. Bogotá :Universidad Externado de Colombia.
- Bohórquez, B. N., Pulido, L. S., & Revueltas, O. R. (2021). Pacto intersectorial por la madera legal en Colombia, un referente histórico. Bogotá: FEDEMADERAS.
- CORPOCESAR. (2023). Corporación Autónoma Regional del Cesar. Obtenido de Información corporativa: <https://www.corpocesar.gov.co/>
- CORPORACIÓN AUTONOMA DE CUNDINARMA (2023). procedimiento interno para la verificación de movilización de productos forestales. Disponible en: <https://www.car.gov.co/vercontenido/1181>
- ECHAVARRIA MEJIA, Jesús. (2004) Bosques y plantaciones forestales. Debate técnico, jurídico y económico. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- ESTEVE PARDO, José. (2018) Derecho del medio ambiente, Madrid: Marcial Pons.
2da Ed
- FAO. (2019). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Obtenido de Estadísticas de productos forestales: <https://www.fao.org/forestry/statistics/80938@180723/es/>
- MinAmbiente. (2023). Gobernanza Forestal. disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/gobernanza-forestal/>

- MinAmbiente. (7 de septiembre de 2022). Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. Obtenido de En Colombia se han deforestado más de tres millones de hectáreas de bosque en las últimas dos décadas: <https://www.minambiente.gov.co/uncategorized/en-colombia-se-han-deforestado-mas-de-tres-millones-de-hectareas-de-bosque-en-las-ultimas-dos-decadas/#:~:text=En%20cifras%2C%20durante%20el%20primer,cifra%20fue%20de%2050.400%20ha.>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021). Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque. disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Protocolo-2-Protocolo-de-C-y-S-la-Movilizacio%CC%81n-de-Productos-Forestales.pdf>
- MONDRAGÓN GÓMEZ, Lilian. (2022). Instrumentos ambientales para la movilización legal de la madera en Colombia. [en línea] Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2021 ISBN 9789587907087.
- Moreno, R. D., Villota, N., Gutiérrez, E., Marín, J. D., & Zúñiga, J. K. (2021). Protocolo para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque. CARDER- CODECHOCÓ-CORANTIOQUIA-CORPOCALDAS-CORPONARIÑO-CORPONOR-CORPOURABÁ-CORTOLIMA-CRC-CRQ-CVC.
- Oscar Manuel Ariza Orozco; Milton José Pereira Blanc| 9 de enero de 2023. Actualidad Jurídica Ambiental, n. 130 Sección “Artículos”. disponible en: <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2022/12/2023-01-09-Ariza-Pereira-Productos-forestales-Colombia-MOD.pdf>
- PEREIRA BLANCO, Milton José, LUNAS SALAS, Fernando. (2021) Análisis normativo y Jurisprudencial del Régimen de Protección de los Parques Naturales Nacionales como Áreas Protegidas en Colombia. Intertemas: Revista da Toledo.

SABOGAL, J. y E. MORENO. “Proyectos forestales de mecanismo de desarrollo limpio en Colombia: una mirada desde el desarrollo sostenible local”.



10. ANEXOS

Anexo 1

Carta de solicitud inicio o Inscripción de la práctica.



**Universidad
Popular del Cesar**
Ingeniería Ambiental y Sanitaria



#PorelResurgirdelaUPC

Anexo A. Formato solicitud inicio o Inscripción de la práctica

Valledupar, 25 de agosto de 2023

Señores
Comité de Investigación - Programa de Ingeniería de Sistemas
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Valledupar

Asunto: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRÁCTICA ACADÉMICA**

Yo, **ALFRED LUIS GARCIA BELEÑO**, identificado como aparece al pie de mi firma, estudiante de esta universidad, solicito a ustedes me sea aprobada la realización de una PRÁCTICA ACADÉMICA como requisito para optar al título de INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO, en la empresa (**CORPOCESAR**), para lo cual anexo a esta solicitud los siguientes documentos:

Fotocopia ampliada al 150% de mi documento de identidad

Anexo A. Formato solicitud inicio o Inscripción de la práctica.
Anexo B. Carta de Presentación y/o aval del estudiante - Prácticas académicas.
Anexo C. Carta enviada por la empresa a este comité, donde se detallan las funciones y actividades a desarrollar según perfil académico.
Anexo D. Formato Datos e Identificación de la empresa a desarrollar la Práctica.
Anexo E. Formato ARL Diligenciado si la entidad asume o no la ARL.

Cordialmente,



Nombre del estudiante
C.C. **1010056534**, expedida en **Bosconia - Cesar**
Correo: aluisgarcia@unicesar.edu.co
Celular: 3045270266




ISO 9001
Icontec
CO-SC-CER518726




www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

Anexo 2


Carta de presentación y/o aval del estudiante – Practicas académicas.



**Universidad
Popular del Cesar**
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y SANITARIA**



Ingeniería
Ambiental y Sanitaria



#UPCRumboalaAcreditaciónCalidad

Valledupar, 25 de agosto de 2023

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR

Asunto: Presentación y/o aval de estudiante - Prácticas académicas 2023-2.


Cordial saludo,

Por medio del presente, el Departamento de Ingeniería Ambiental y Sanitaria previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, presenta el estudiante **ALFRED LUIS GARCIA BELEÑO** identificado con **CC: 1.010.056.534** en el marco del **convenio vigente No. 003 de 07 de abril de 2021** suscrito entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y CORPOCESAR, para que participe en el proceso de selección de practicantes **Periodo 2023-2** en su empresa y/o institución en el área **Gestión de Recursos naturales**, conforme a la solicitud allegada al Departamento y/o Comité de Investigación del Programa. En ese sentido, si el estudiante es seleccionado, deberá allegar la carta (*Con funciones u actividades a desarrollar según perfil académico, fecha de inicio y terminación, nombre supervisor y si la entidad asume o no la ARL*). El estudiante podrá desempeñarse en distintos roles relacionados con las áreas del diseño técnico, gestión y evaluación ambiental, tales como:

"Investigador de la problemática Ambiental y Sanitaria; Director, evaluador y ejecutor de estudios de impacto ambiental; Evaluador de los factores que inciden en la contaminación Ambiental; Diseñador, constructor y evaluador de obras de Saneamiento Básico; Coordinador de acciones tendientes al manejo y preservación de los recursos naturales; Coordinador, director, evaluador, y participante en la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS; Gestor para el manejo de los residuos líquidos y sólidos; Director, evaluador, ejecutor y administrador de obras que prevengan, mitiguen y corrijan los impactos ambientales; Liderar y gestionar proyectos de creación, organización y administración de empresas de consultoría ambiental; Elaborar y desarrollar planes de capacitación en las áreas que competen al profesional en ingeniería ambiental y sanitaria; entre otros roles de acuerdo con su perfil y programa académico".

Durante el desarrollo de la práctica académica y permanencia en la empresa y/o institución **MÍNIMO 640 HORAS**, el estudiante debe presentar ante el comité de investigación del programa, los respectivos planes e informes **FASE 1** y **FASE 2** de conformidad con lo dispuesto en el **cronograma semestral de prácticas académicas 2023-2, lineamientos del comité de investigación y reglamento de modalidades de grado para los programas de pregrado de ingeniería y tecnológicas**". El estudiante y/o empresa debe enviar a los correos: ambiental@unicesar.edu.co y proyectosambiental@unicesar.edu.co la afiliación a la ARL antes de iniciar actividades.

Con gratitud,




Ing. REINEL FAJARDO CASAS
Director


Documento con firma digital. La adulteración de su contenido constituye fraude y/o delito conforme a la ley.

Proyectó: Melissa Mileth Martínez Maestre - Secretaria comité de investigación del programa.

Con copia a: Comité de investigación del programa



ISO 9001
Icontec




Iconet
MANAGEMENT SYSTEM

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

Anexo 3.

Carta de aprobación de la practica académica.

CÓDIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 5.0
FECHA: 19/09/2022



SGAGA – CGITGRN - 001

Valledupar – Cesar, 02 de enero de 2024


El Técnico Operativo con funciones de Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Forestales, de CORPOCESAR

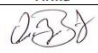
HACE CONSTAR

Que en atención a la resolución No. 0381 del 23 de agosto de 2023, proferida por la Dirección General de CORPOCESAR, el señor ALFRED LUIS GARCIA BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.056.534, estudiante del programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Popular del Cesar, realizó sus pasantías en la Coordinación de Recursos Forestales, en el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2023 y el 15 de diciembre de 2023, desarrollando de manera eficiente las siguientes actividades:



1. Apoyo en las visitas de inspección técnica para atender solicitudes de aprovechamiento forestal de árboles aislados y domésticos en predios privados y públicos.
2. Apoyo en las visitas de control y seguimiento ambiental a las obligaciones impuestas en las resoluciones de aprovechamientos forestal otorgadas.
3. Revisión documental de los expedientes.
4. Elaboración de informes técnicos con ocasión de las diligencias de inspección técnica o de control y seguimiento ambiental realizadas y/o requeridas.
5. Apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a peticiones y solicitudes asignadas.
6. Acompañamiento y participación en las reuniones programadas por la Coordinación de Recursos Forestales.

Se expide la presente, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.


OBED BAYONA SÁNCHEZ
Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Forestales.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Obed Bayona Sánchez Técnico Operativo	
Revisó		
Aprobó		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

www.corpocesar.gov.co

Anexo 4

Carta de solicitud afiliación a la ARL.



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 29/08/2023

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	892300285	Cédula Usuario:	CC 77019587
Nombre:	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				
Dirección:	KM 1VIPATILLAL BALNEARIO HURTADO				
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR		
Correo electrónico:	RECURSOSHUMANOS@UNICESAR.EDU.CO				
Teléfono:	5843517	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1854301 EDUCACION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLOGICAS, INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLOGICAS LAS FACULTADAS PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN OCUPACIONES, PROGRAMAS DE FORMACION ACADEMICA EN PROFESIONES O DISCIPLINAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION HASTA EL NIVEL DE FORMACION MAESTRIA; INCLUYE LA ENSEANZA QUE OFRECE FUNDAMENTACION TEORICA Y METODOLOGICA DE UNA PROFESION Y UNA AMPLIA FORMACION PARA LA DIRECCION, EL DISEÑO Y LA GESTION.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 77019587	ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Coertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 5779	30/08/2023	CC 1010056534	GARCIA BELEÑO ALFRED	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

**Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.**

8A3E35F00AC463313A79A39664C12D6C

Certificado impreso el día 8/29/2023 2:36:56 PM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros
  @PositivaCol
  PositivaColombia



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda